

Informe de Gestión No. 13
Contrato de Adhesión No. 1 Municipio de Tauramena
Período del 01 al 31 de diciembre del 2021

Elaborado por:
Universidad Nacional de Colombia

Contrato interadministrativo
CO1.PCCNTR.1471299

FONDO EMPRENDER
SENA-Universidad Nacional de Colombia de Colombia

Diciembre 31 de 2021



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	2
1 Informe Administrativo y Financiero	5
1.1 Informe Administrativo	5
1.2 Informe Financiero	5
2 Informe Jurídico	6
3 Informe Técnico.....	7
3.1 Informe Convocatoria	7
3.2 Informe Acreditación	7
3.3 Informe Evaluación.....	8
3.4 Informe de Puesta en Marcha	8
3.5 Informe de Interventoría	9
3.6 Atención al Emprendedor.....	11
CONCLUSIONES Y RETOS	11
ANEXOS.....	13

PRESENTACIÓN

En cumplimiento a la obligación que tiene la Universidad Nacional de Colombia en el numeral 1.6 OBLIGACIONES TÉCNICAS ADICIONALES, subnumeral 4) literal d) de la Cláusula Tercera del Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.1471299 *“Informe de convenios y demás figuras jurídicas utilizadas para la colocación de recursos al Fondo, el cual debe incluir como mínimo fecha de ingreso, rendimientos, amortización de intereses y rendimientos, aplicación del capital semilla, aplicación de otros gastos o costos, recursos remanentes”*; así como a la obligación contractual estipulada en el numeral 7, inciso B – Obligaciones de la Universidad Nacional de Colombia, de la Cláusula OCTAVA – Obligaciones de las Partes: *“Elaborar los informes de gestión mensuales sobre el avance de la adhesión para su remisión al SENA”*, del contrato de Adhesión No. 1; se presenta a continuación el informe con corte al 31 de diciembre de 2021, del contrato de Adhesión No. 1 suscrito con el municipio de Tauramena, Casanare.

Adicionalmente, el presente informe responde a la CLÁUSULA QUINTA, Obligaciones específicas del contratista, en particular al numeral once (11) del contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.1471299 suscrito entre el SENA y la Universidad Nacional de Colombia: *“Presentar como mínimo los siguientes informes mensuales a la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA y supervisores: - Informe de ejecución financiera, donde se reporten los pagos efectivos derivados de la ejecución del Contrato. - Informe de gestión deberá contener componente técnico, administrativo y jurídico el cual incluye como mínimo aspectos precontractuales, contractuales, post-contractuales, financieros y de ejecución presupuestal, los cuales serán elaborados y presentados en el formato diseñado por el SENA. -Informe de convenios y demás figuras jurídicas utilizadas para la colocación de recursos al Fondo, el cual deberá incluir como mínimo fecha de ingreso, rendimientos, amortización de intereses y rendimientos, aplicación del capital semilla, aplicación de otros gastos o costos, recursos remanentes. Estos informes serán entregados a los diez (10) días hábiles siguientes al cierre reportado. Informes adicionales los cuales serán solicitados por el SENA, y entregados en el término que se indique en la solicitud y según lo establecido en las especificaciones técnicas”*.

Este informe presentado al ente aliado, Municipio de Tauramena, toma la información de referencia del informe de gestión del mes de diciembre de 2021, presentado por la Universidad Nacional al SENA, y está compuesto por una descripción de actividades realizadas en los componentes Administrativo y Financiero, Jurídico, Técnico (Incluye, convocatoria, acreditación, evaluación, interventoría y atención al emprendedor. Finalmente se tiene un componente de conclusiones y retos a ejecutar en el siguiente período, junto con los anexos que soportan la información, y el listado de los mismos.

Como cualquier contrato entre entidades públicas, el contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.1471299 suscrito entre la Universidad Nacional de Colombia y el SENA, requiere herramientas de gestión sistemática y transparente que permitan dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la ejecución de este en términos de calidad y satisfacción social. De esta manera, en el marco del contrato CO1.PCCNTR.1471299 surge la necesidad de establecer un sistema de gestión de calidad alineado no sólo con las partes involucradas, sino también con la normatividad establecida por el Gobierno de Colombia en torno a los sistemas de gestión de calidad de las entidades de naturaleza pública.

Adicionalmente se hace importante mencionar los procesos operativos del Fondo Empezar para mayor comprensión del informe presentado.

1. Convocatoria y Evaluación

A los recursos de Fondo Emprender pueden acceder los ciudadanos colombianos, mayores de edad, que estén interesados en iniciar un proyecto empresarial desde la formulación de su plan de negocio. La convocatoria es el mecanismo por el cual se ponen a disposición los recursos de Fondo Emprender a los emprendedores e inicia a partir de la publicación de los términos de referencia en la Plataforma del Fondo Emprender.

Mientras la evaluación corresponde al proceso de ponderación, viabilización, recomendación y jerarquización de los planes de negocio debidamente formalizados y acreditados, de acuerdo con los lineamientos establecidos en los artículos 19 y 20 del Acuerdo 010 del 2019 del SENA. El proceso de evaluación cuenta con cinco (5) etapas claves, 1. Registro, presentación y formalización de planes de negocio, 2. Acreditación y validación de requisitos, 3. Evaluación, 4. Publicación de informes y 5. Aprobación de resultados del proceso de evaluación por Comisión Técnica y Consejo Directivo Nacional del Sena.

2. Puesta en marcha e Interventoría

Para aquellos planes que reciben aprobación de financiamiento la primera etapa de la interventoría corresponde a la denominada “puesta en marcha”, en donde se adelanta todo el proceso de legalización del contrato de cooperación empresarial, que está compuesto por el contrato en sí mismo y cuatro anexos que debe firmar cada emprendedor para iniciar la ejecución de su plan de negocios.

En el proceso de Interventoría realiza una gestión integral a los proyectos financiados por el Fondo Emprender con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la normatividad establecida por Fondo Emprender, así como los manuales, guías o documentos que regulen la labor de Interventoría, vigentes o que se aprueben en la ejecución del contrato. El proceso inicia una vez el Operador de los Recursos del Fondo Emprender, genera la entrega de los planes de negocios que culminaron su etapa contractual y suscribieron en forma exitosa el Contrato de Cooperación Empresarial. De esta forma, se procede con el seguimiento de los planes de negocio de la siguiente manera: reunión de alistamiento y visitas de seguimiento. Además, de forma transversal el proceso de interventoría cuenta con otras actividades que contribuyen al correcto seguimiento de los planes de negocio. Estas actividades son: plan por plan, agendas especiales, pagos y trámite de requerimientos.

Finalmente, el proceso de Interventoría culmina con la elaboración del informe consolidado de cada uno de los planes de negocios como resultado del seguimiento total del proceso de ejecución y el estado final en la que se encontró el proyecto en la última visita realizada por la Interventoría. Siguiendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente se genera una recomendación que, posteriormente es revisada y aprobada por el Operador de Recursos y remitida al SENA para que así mismo, se genere la aprobación y reporte al Consejo Directivo Nacional para emisión de resolución de Condonación, No Condonación o Condonación Parcial.

3. Gestión de cartera

Se constituirá en cartera todas aquellas obligaciones y planes de negocios que, por cualquiera de las causales, el Consejo Directivo Nacional del SENA, en su calidad de máximo administrador de los recursos determine mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado la no condonación y reembolso de recursos financiados (Servicio Nacional de Aprendizaje, 2020). Posterior al acto administrativo por parte del Consejo Directivo Nacional SENA el operador de los recursos es el encargado de realizar la gestión administrativa, jurídica y contractual para recuperar los recursos resultado de cartera Fondo Emprender. Además, es el encargado de clasificar y categorizar en conjunto

con el SENA la cartera del Fondo Emprender, todo esto para articular los procesos de recuperación de la cartera por las diferentes modalidades establecidas en el manual financiero en su CAPÍTULO VI (Servicio Nacional de Aprendizaje, 2020).

Para efectos de lo dispuesto en el presente informe se recomienda observar las siguientes definiciones:

- **PLAN DE NEGOCIO:** Documento donde el emprendedor plasma la estructura técnica, organizacional y financiera de la empresa que desea crear. Es el documento que se evalúa para determinar si su idea de negocio es técnicamente viable. Acuerdo 0010 de 2019
- **OPERADOR DE RECURSOS:** Institución de carácter público o privado, que se encarga de administrar los recursos de Fondo Emprender, en virtud de lo contemplado en el Artículo 11 del Decreto 934 de 2003, el cual faculta al Director General del SENA para contratar total o parcialmente el manejo de los recursos del Fondo Emprender. Manual de operaciones
- **CONDONACIÓN DE LOS RECURSOS:** Los recursos aportados por el Fondo Emprender no corresponden a una donación, auxilio y están destinados a ser condonados bajo el cumplimiento de una serie de condiciones y obligaciones aceptadas y conocidas por los emprendedores y que se encuentran contempladas en el marco reglamentario del Fondo Emprender, vigente al momento de la postulación, a los términos de referencia y especialmente a los pactados en el contrato de cooperación y su plan de negocios. Manual financiero y de financiación

Las actividades aquí descritas corresponden al período del 01 al 31 de diciembre del año 2021.

1 Informe Administrativo y Financiero

1.1 Informe Administrativo

El Contrato de Adhesión No. 1 suscrito con el municipio de Tauramena, tiene las siguientes generalidades desde su componente administrativo.

Tabla 1. Aspectos Generales del Contrato de Adhesión No. 1 suscrito con el Municipio de Tauramena, Casanare.

Número de Adhesión	01	Entidad Adherente	Municipio de Tauramena
Fecha de Inicio	20/11/2020		
Duración	Desde el 20/11/2020 y su vencimiento se sujeta al plazo de ejecución del contrato interadministrativo No.CO1.PCCNTR.1471299 de 2020, prorrogado en 23 meses adicionales a los 36 meses pactados inicialmente, para finalizar el 23/03/2025.		
Valor Total del Contrato	\$1.377.803.000		
Valor Aporte SENA	\$877.803.000		
Valor Aporte Aliado	\$500.000.000		
Nombre del Supervisor por parte del SENA	Carlos Gamba. Coordinador Nacional de Emprendimiento de la Dirección General del SENA		
Nombre del Supervisor por parte de la Entidad Aliada	María M. Quiñonez Arévalo		
Nombre del Contacto en Entidad Aliada	María M. Quiñonez Arévalo		
Cargo del Contacto en Entidad Aliada	Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Tauramena		
Número Telefónico o Celular	3142082260 (+57)86247410	Correo Electrónico	desarrolloeconomico@tauramena-casanare.gov.co
Nombre del Líder de Interventoría por parte de la Universidad Nacional de Colombia	Carlos Rosado	Correo Electrónico	crosado@unal.edu.co

Durante el período comprendido del 01 al 31 de diciembre del 2021, no se realizaron actividades específicas en el componente administrativo en este convenio de adhesión No. 1.

1.2 Informe Financiero

Los movimientos de la cuenta bancaria exclusiva del proyecto se presentan en la Tabla 2. (Ver Anexo 1: EXTRACTO_DAV_8925 DICIEMBRE 2021)

La información financiera del proyecto a corte del presente informe es la siguiente:

Tabla 2. Información Financiera del Contrato de Adhesión No. 1 suscrito con el Municipio de Tauramena, Casanare.

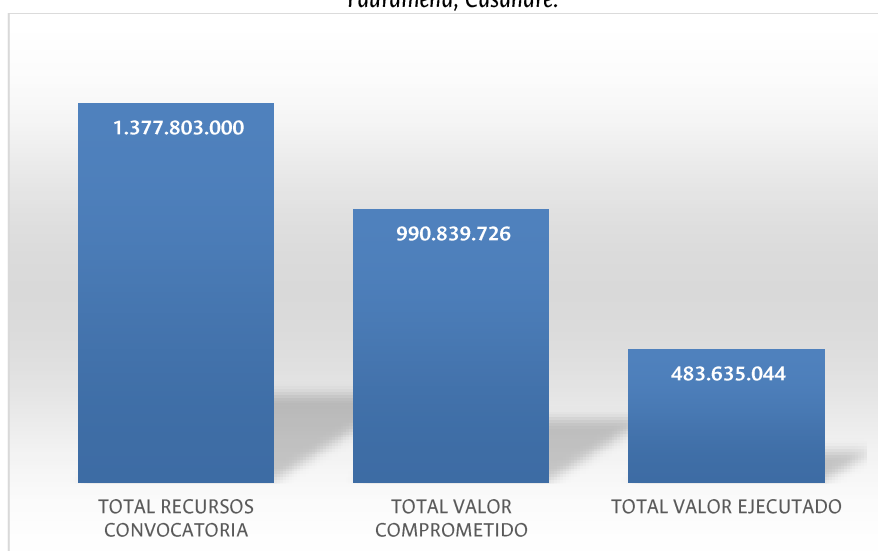
Cuenta de Ahorros No	0077-0086-8925	Banco	DAVIVIENDA
CDP	868	Valor	\$500.000.000
RP	932	Valor	\$500.000.000
Valor de Desembolso	\$500.000.000	Fecha del Desembolso	24/12/2020
Fondo de Inversión FIDULIQUIDEZ No	70083603614 70083603662	Fiduciaria	Popular
Valor Trasladado a la Fiducia	\$178.387.230,24 \$313.616.809,51	Fecha del Traslado	21/07/2021 16/09/2021
Saldo Total en Fiducia	\$880.276.706	Valor Total Rendimientos Financieros en Fiducia	(\$2.486.373)
Valor Total de Convocatoria	\$1.377.803.000	Valor Aporte Aliado a la Convocatoria	\$500.000.000
Valor Aprobado a Planes de Negocio CDN	\$1.359.724.446	Valor Asignado a Planes de Negocio CDN con cargo a recursos aliado	\$493.439.355

Valor planes con desistimiento	\$368.884.720	Valor planes con desistimiento con cargo a recursos aliado	\$133.867.004
TOTAL Saldo Recursos teniendo en cuenta aprobaciones del CDN	\$386.963.274	TOTAL Saldo Recursos teniendo en cuenta aprobaciones del CDN con cargo a recursos aliado	\$140.427.650
Valor Total valor comprometido	\$990.839.726	Valor Total valor comprometido con cargo a recursos aliado	\$359.572.350
Valor Total Ejecutado a Planes de Negocio	\$483.635.044	Valor Aporte Aliado Ejecutado a Planes de Negocio	\$175.509.505
Valor Rendimientos Financieros del aporte del Aliado (Periodo)	\$708	Valor Rendimientos Financieros del aporte del Aliado. (Acumulado)	\$339.171
Valor Reintegro Aliado		Fecha de Reintegro	
Concepto			

En la gráfica 1 se muestra el avance de ejecución de recursos asignados a la convocatoria No. 168 perteneciente al Municipio de Tauramena, Casanare, al 31 de diciembre de 2021 se tienen recursos comprometidos por valor de \$990.839.726 equivalente al 71.91% de los recursos de la convocatoria, dejando un saldo por comprometer de \$386.963.274 teniendo en cuenta los desistimientos presentados a la fecha del presente informe.

Así mismo, los planes de negocios vigentes a diciembre 31 de 2021 presentan una ejecución acumulada de recurso por valor \$483.635.044, equivalentes al 48.81% de los recursos comprometidos y 35.10% de los recursos de la convocatoria (Ver Anexo 2. Ejecución por Emprendimiento).

Gráfica 1. Avance en ejecución de recursos financieros del Contrato de Adhesión No. 1 suscrito con el Municipio de Tauramena, Casanare.



2 Informe Jurídico

Para el período comprendido desde el 01 al 31 de diciembre de 2021, no se presentaron novedades de índole jurídico.

3 Informe Técnico

Respondiendo a la obligación de la CLÁUSULA QUINTA numeral 29). Realizar las acciones necesarias para la ejecución de los recursos de acuerdos y convenios nacionales e internacionales obtenidos de posibles aportantes al Fondo Emprender, así como los recursos incorporados en **contratos de adhesión** suscritos en el marco del Acuerdo 010 de 2019, o la norma que se encuentre vigente para tal efecto y los respectivos manuales” (...), se desarrollaron las siguientes actividades relacionadas con el contrato de adhesión No. 1 suscrito con el municipio de Tauramena, Casanare.

3.1 Informe Convocatoria

La etapa correspondiente a convocatoria, (entendida esta como la oferta pública) incluyó la estructuración de los términos de referencia de la misma que determinó: población objetivo, sectores económicos, montos de financiación, cronograma, marco regulatorio, criterios de evaluación, disponibilidad presupuestal y demás criterios de participación; los cuales fueron definidos por el aliado adherente y respondiendo a las directrices establecidas en el Acuerdo 010 del 2019 del SENA, y demás manuales normativos del Fondo Emprender. Posteriormente, incluyó el lanzamiento de la convocatoria, y la publicación de los términos de referencia de la misma en el portal Web del Fondo Emprender.

Para el caso de la convocatoria No. 168 específica para el municipio de Tauramena, Casanare, cuyo enlace de acceso se encuentra disponible en <http://www.fondoemprender.com/SitePages/FondoEmprenderConv1682020.aspx>, se tienen las siguientes características:

Tabla 3. Información general sobre la Convocatoria del Fondo Emprender, derivada del Contrato de Adhesión No. 1 suscrito con el Municipio de Tauramena, Casanare.

Número de Convocatoria	168		
Fecha de Lanzamiento	29/10/2020	Monto Máximo a Financiar por Plan	\$124.000.000
Fecha de Apertura	09/12/2020	Fecha de cierre	03/05/2021
Fecha de Cierre Corte No. 1	10/01/2021	Fecha de Cierre Corte No. 2	03/05/2021

Durante este período no se realizaron actividades asociadas a la convocatoria, toda vez que esta se encuentra cerrada.

3.2 Informe Acreditación

La etapa de acreditación corresponde a la verificación de la documentación presentada por cada uno de los planes de negocios postulados (formalizados) en la convocatoria, identificando el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en los términos de referencia de la convocatoria, y regulados por los artículos 17 y 18 del Acuerdo 010 del 2019 del SENA.

Durante el período del mes de diciembre no se realizaron actividades asociadas al proceso de acreditación, toda vez que la convocatoria se encuentra cerrada. Sin embargo, para efectos de trazabilidad del informe en la tabla 4 se relacionan los resultados del proceso de acreditación adelantado por el equipo de la Universidad Nacional para el primer cierre en el mes enero de 2021 y para el segundo cierre en el mes de marzo de 2021.

Tabla 4. Información general sobre el proceso de acreditación de la Convocatoria del Fondo Emprender, derivada del Contrato de Adhesión No. 1 suscrito con el Municipio de Tauramena, Casanare.

Número de Convocatoria			168	
Corte No. 1	Fecha Apertura	09/12/2020	Fecha de Cierre Corte	10/01/2021

Fecha de Publicación Final Acreditación	20/01/21	Número de Planes Formalizados	11	Número de Planes Acreditados	9	% de Acreditación	82%
Corte No. 2	Fecha Apertura	11/01/2021		Fecha de Cierre Corte		05/03/2021	
Fecha de Publicación Final Acreditación	17/03/21 05/04/21	Número de Planes Formalizados	11	Número de Planes Acreditados	8	% de Acreditación	73%

3.3 Informe Evaluación

La etapa de evaluación corresponde al proceso de ponderación, viabilización, recomendación y jerarquización de los planes de negocio debidamente formalizados y acreditados, de acuerdo con los lineamientos establecidos en los artículos 19 y 20 del Acuerdo 010 del 2019 del SENA, y con base en los criterios establecidos en los términos de referencia de la Convocatoria.

Durante el período del mes de diciembre de 2021 no se realizaron actividades asociadas a este proceso. Sin embargo, a continuación, se relacionan las generalidades con respecto al proceso de evaluación de la convocatoria 168 - municipio de Tauramena, Casanare, realizado para el primer cierre en el mes febrero de 2021 y para el segundo cierre en el mes de marzo de 2021.

Tabla 5. Información general sobre el proceso de evaluación de la Convocatoria del Fondo Emprender, derivada del Contrato de Adhesión No. 1 suscrito con el Municipio de Tauramena, Casanare.

Número de Convocatoria				168			
Corte No. 1	Fecha Apertura	09/12/2020		Fecha de Cierre Corte		10/01/2021	
Fecha de Publicación Final Evaluación	09/02/21	Número de Planes Evaluados	9	Número de Planes Viabilizados	4	% de Viabilización	44%
Fecha Comisión Técnica de Aprobación	10/02/21	Fecha de Consejo Directivo	17/02/21	Número de Planes a Financiar	4	Valor Planes a Financiar	\$495.520.084
Corte No. 2	Fecha Apertura	11/01/2021		Fecha de Cierre Corte		05/03/2021	
Fecha de Publicación Final Evaluación	06/04/21	Número de Planes Evaluados	8	Número de Planes Viabilizados	7	% de Viabilización	88%
Fecha Comisión Técnica de Aprobación	06/05/21	Fecha de Consejo Directivo	13/05/21	Número de Planes a Financiar	7	Valor Planes a Financiar	\$864.204.362

Nota: Porcentaje de Viabilización, con respecto al total de planes evaluados.

3.4 Informe de Puesta en Marcha

El proceso de puesta en marcha, corresponde a la firma y alistamiento de documentos relacionados con la legalización de los contratos de cooperación empresarial de los planes de negocio sujetos de financiación por el Fondo Emprender y seleccionados en la convocatoria respectiva.

Para el período correspondiente del 01 al 31 de diciembre de 2021, no se desarrollaron actividades en este componente, dado que todos los contratos de cooperación empresarial ya se encuentran suscritos y legalizados.

3.5 Informe de Interventoría

El proceso de interventoría consiste en realizar el seguimiento y acompañamiento a los emprendedores beneficiarios, así como del control y evaluación de la inversión realizada por el SENA – Fondo Emprender y el aliado adherente, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Acuerdo 010 de 2019 del SENA. Para desarrollar tal actividad, la Universidad Nacional de Colombia, como operador del Fondo Emprender, en un proceso de selección objetiva, seleccionó a la Universidad de Antioquia.

Durante el período desde el 01 al 31 de diciembre de 2021, se desarrollaron las siguientes actividades:

Para los 4 planes de negocio correspondientes al corte No. 1 se tienen los siguientes resultados.

Tabla 6. Estado de los Planes de Negocio beneficiarios de la Conv. 168 1C.

No	ID Plan de Negocio	Nombre Plan de Negocios	Nombre Sector	Nombre SubSector	Valor Recomendado (\$)	Observaciones
1	73570	TAUPEZ	SECCIÓN A (4AC 2020)-Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	Pesca de agua dulce	\$123.770.223	El plan de negocios se encuentra vigente
2	74125	INDUSTRIAS LÁCTEA DEL CASANARE INDULAC SAS	SECCIÓN C (4AC 2020)-Industrias Manufactureras	Elaboración de productos lácteos	\$124.000.000	El plan de negocios se encuentra vigente
3	74229	BALCONES DEL CACIQUE SAS	SECCIÓN I (4AC 2020)- Alojamiento Y Servicios De Comida	Alojamiento en hoteles	\$123.750.000	El plan de negocios se encuentra vigente
4	74112	EKOCLEAN SAS	SECCIÓN C (4AC 2020)-Industrias Manufactureras	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador	\$123.999.861	Renunció a los recursos del Fondo Emprender

Para los 7 planes de negocio correspondientes al corte No. 2 se tienen los siguientes resultados.

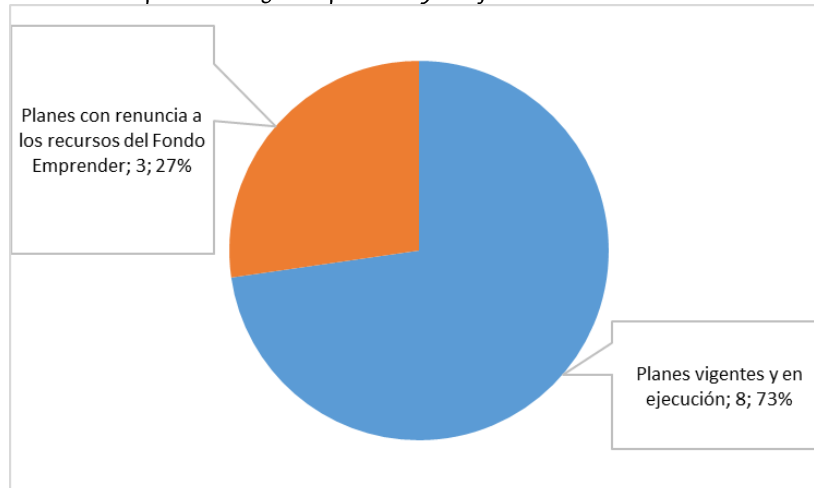
Tabla 7. Estado de los Planes de Negocio beneficiarios de la Conv. 168 2C.

No	Id Plan de Negocios	Nombre Plan de Negocios	Nombre Sector	Nombre SubSector	Valor Recomendado (\$)	Observaciones
1	74445	SOLUCIONES AGRICOLAS SAS	SECCIÓN A (4AC 2020)- Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	Actividades de apoyo a la agricultura	\$123.559.536	Renunció a los recursos del Fondo Emprender
2	74074	TOQUE DE SUEÑO	SECCIÓN C (4AC 2020)-Industrias Manufactureras	Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	\$123.997.630	El plan de negocios se encuentra vigente

No	Id Plan de Negocios	Nombre Plan de Negocios	Nombre Sector	Nombre SubSector	Valor Recomendado (\$)	Observaciones
3	74228	EH PRODUCCION ES SAS	SECCIÓN J (4AC 2020)- Información Y Comunicaciones	Actividades de grabación de sonido y edición de música	\$123.819.847	El plan de negocios se encuentra vigente
4	74255	DELIPIÑA SAS	SECCIÓN C (4AC 2020)-Industrias Manufactureras	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos	\$123.849.915	El plan de negocios se encuentra vigente
5	74383	BORDADOS Y SUBLIMACIONES NUNI	SECCIÓN C (4AC 2020)-Industrias Manufactureras	Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	\$123.912.175	El plan de negocios se encuentra vigente
6	74392	COMERCIALIZADORA EL TRIANGULO S.A.S.	SECCIÓN A (4AC 2020)- Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	Cría de ganado bovino y bufalino	\$123.739.936	El plan de negocios se encuentra vigente
7	74073	PIÑATEXTEL	SECCIÓN C (4AC 2020)-Industrias Manufactureras	Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	\$121.325.323	Renunció a los recursos del Fondo Emprender

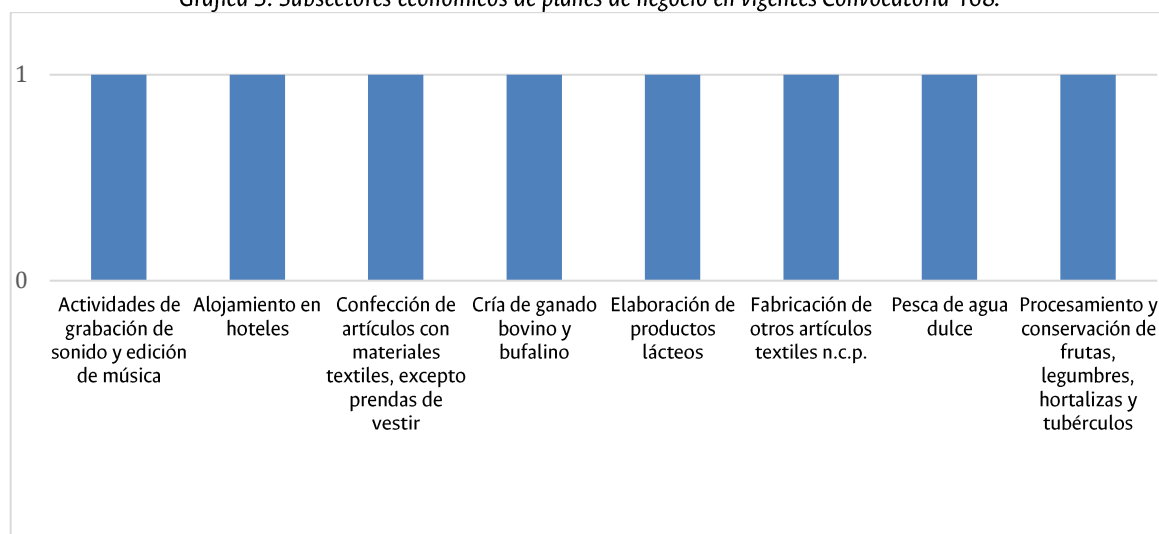
A continuación, en la gráfica 2 se presenta el resumen del estado de los planes de negocio que a la fecha del presente informe han sido aprobados y recibida financiación en el marco de la convocatoria 168 Tauramena en donde se tiene que de los 11 planes que ha recibido financiación 8 equivalentes al 73% de los planes se encuentran vigentes y 3 han renunciado a los recursos de financiación.

Gráfica 2. Estado de planes de negocio aprobados y con financiación convocatoria 168 Tauramena.



A continuación, en la gráfica 3 se muestra la distribución por subsectores económicos de los planes de negocio que a la fecha se encuentran en ejecución:

Gráfica 3. Subsectores económicos de planes de negocio en vigentes Convocatoria 168.



3.6 Atención al Emprendedor

Durante el período comprendido del 01 al 31 de diciembre de 2021, se formalizó la terminación anticipada para los planes de negocios relacionados a continuación:

- Plan de negocios ID 74073 – PIÑATEXTIL, el Sena a través de comunicación con radicado 1. B.FI.1 [T]-CR-1299-1153-21, (anexo 3) se adhiere a la recomendación de la Universidad Nacional de Colombia, en el sentido de dar aplicación a la terminación anticipada unilateral al contrato de cooperación empresarial 289-168-2021.
- Plan de negocios ID 74112 – ECKLEAN, el SENA a través de comunicación con radicado B.FI.1 [T]-CR-1299-1164-21, (anexo 4), se adhiere a la recomendación de la Universidad Nacional de Colombia, en el sentido de dar aplicación a la terminación anticipada unilateral al contrato de cooperación empresarial 257-168-2021.

CONCLUSIONES Y RETOS

En la Tabla No. 8 se relaciona la ficha técnica de la convocatoria No. 168, la cual, resume los aspectos de mayor interés de la convocatoria.

Tabla 8. Hitos relacionados con el Contrato de Adhesión No. 1 suscrito con el Municipio de Tauramena, Casanare.

Corte No. 1	
Cierre Corte No. 1	10/01/2021
Publicación Final de Resultados Corte No. 1	10/02/2021
Planes de Negocio Formalizados Corte No. 1	11
Planes de Negocio Acreditados Corte No. 1	9
Planes de Negocio No Acreditados Corte No. 1	2
Planes de Negocio Evaluados Corte No. 1	9
Planes de Negocio Viables Corte No. 1	4
Planes de Negocio financierables Corte No. 1	4
Valor planes de negocio propuestos a financiar	\$495.520.084

Corte No. 2	
Cierre Corte No. 2	05/03/2021
Publicación Final de Resultados Corte No. 2	06/04/2021
Planes de Negocio Formalizados Corte No. 2	11
Planes de Negocio Acreditados Corte No. 2	8
Planes de Negocio No Acreditados Corte No. 2	3

Corte No. 2	
Planes de Negocio Evaluados Corte No. 2	8
Planes de Negocio Viables Corte No. 2	7
Planes de Negocio Propuestos a Financiar Corte No. 2	7
Valor Total Planes de Negocio Financiados	\$864.204.362

Consolidado General Convocatoria 168	
Recursos de la Convocatoria	\$1.377.803.000
Número total de planes formalizados	22
Número total de planes acreditados	17
Número total de viables viabilizados	11
Número de Planes de Negocio Financiados	11
Valor Total Planes de Negocio Financiados	\$1.359.724.446
No. de planes de negocio con desistimiento	3
Valor de planes de negocio con desistimiento	\$368.884.720
Valor de recursos comprometidos	\$990.839.726
Porcentaje de Financiación vs Planes Formalizados	50%
Porcentaje de Financiación vs Planes Acreditados	65%
Porcentaje de Financiación vs Planes Viabilizados	100%
Saldo por comprometer	\$386.963.274

Como conclusiones generales del período comprendido desde el 01 al 31 de diciembre de 2021, podemos encontrar:

1. En términos jurídicos, el Contrato de Adhesión No. 1 suscrito con el municipio de Tauramena, Casanare se encuentra debidamente legalizado y en plena ejecución.
2. La Convocatoria 168 – Fondo Emprender, asociada al presente contrato de adhesión, se encuentra cerrada, el día 10/01/2021 tuvo su primer cierre, donde se formalizaron 11 planes de negocio, mientras que el día 05/03/2021, tuvo su segundo y último corte, donde se formalizaron 11 planes de negocio.
3. El proceso de acreditación del corte No. 1 de la Convocatoria 168 – Fondo Emprender, asociada al presente contrato de adhesión, acreditó 9 de los 11 planes de negocio formalizados, para un desempeño del 82% de acreditación.
4. El proceso de acreditación del corte No. 2 de la Convocatoria 168 – Fondo Emprender, asociada al presente contrato de adhesión, acreditó 8 de los 11 planes de negocio formalizados, para un desempeño del 73% de acreditación; tras las correcciones realizadas en el proceso de revisión de códigos CIU.
5. El proceso de evaluación del corte No. 1 de la Convocatoria 168 viabilizó 4 de los 9 planes de negocio acreditados, para un desempeño del 44% de viabilidad. Los 4 planes de negocio financiados en el primer corte, que representan el 36% de los planes formalizados, y apropian el 36% de los recursos disponibles de la convocatoria por un valor total de \$495.520.084
6. El proceso de evaluación del corte No. 2 de la Convocatoria 168 viabilizó 7 de los 8 planes de negocio acreditados, para un desempeño del 88% de viabilidad. Los 7 planes aprobados en el segundo cierre apropian el 63% de los recursos disponibles de la convocatoria, por un valor total de recursos de \$864.204.362
7. A la fecha 3 planes negocios ha presentado desistimiento a los recursos de financiamiento de la convocatoria 168 Fondo Emprender, siendo el plan identificado con el ID 74445 - SOLUCIONES AGRICOLAS S.A.S por valor de \$123.559.536, ID 74073 - PIÑA TEXTIL por valor de \$121.325.323 y 74112 – ECOKLEAN por valor de \$123.999.861, los cuales suman un valor de \$368.884.720.
8. A la fecha la convocatoria tiene recursos comprometidos por valor de \$990.839.726, teniendo un saldo de recursos por comprometer por valor de \$386.963.274.
9. Con corte al 31 de diciembre de 2021 los planes de negocio vigentes en el marco de la convocatoria Fondo Emprender 168 - Tauramena presentan una ejecución acumulada de \$483.635.044.

PROYECCIONES A ENERO 31 DE 2021

Se espera que los 8 planes de negocios con contratos de cooperación vigente y aprobados en el primer y segundo cierre de la convocatoria No. 168 continúen en el proceso de ejecución.

De parte de la Universidad Nacional se encuentra pendiente de la decisión referente a los recursos por comprometer por valor de \$386.963.274 que deberán asumir el SENA y el ente adherente.

ANEXOS

Anexo 1.	EXTRACTO_DAV_8925 DICIEMBRE 2021
Anexo 2.	Ejecución por Emprendimiento
Anexo 3.	Caso Piña textil
Anexo 4.	Caso Ecollean

ANEXO 1. EXTRACTO_DAV_8925 DICIEMBRE 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA .

PUBLICADO EN BBVANET .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta

CUENTA DE AHORROS EMPRESARIAL



7153 1843

Oficina: 0309

Tu seguridad es nuestra prioridad, por eso, el código CVV de tu Tarjeta pasó de ser fijo a ser dinámico, consúltalo en tu BBVA móvil o BBVA net y empieza a comprar online.

Información de la oficina

INSTITUCIONAL BOGOTA

DIRECCIÓN: CRA 8 13 42

TELÉFONO: 00913418489

PERÍODO DESDE: 01-12-2021 HASTA: 31-12-2021

Información de la cuenta

Número de cuenta 001303090200045797

Fecha de corte 31-12-2021

Pagos de intereses desde 0.00

Saldo promedio mensual 64,976,046,583.59

Resumen de movimientos

No.

Valor

No.

Valor

SALDO CIERRE MES ANTERIOR

66,657,169,577.11

+ ABONOS

1

2,475,850.00

+ INTERESES RECIBIDOS

1

75,323,482.00

- CARGOS

6

2,829,048,903.00

- IVA

0.00

- 4 POR MIL

5

2,193,412.00

- RETENCIONES

0.00

SALDO FINAL

63,903,726,594.11

Detalles de transacciones

Movi- miento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
150	03-12-2021	03-12-2021	IMPUESTO DECRETO	781,128.00		66,656,388,449.11
151	03-12-2021	03-12-2021	CARGO DOMI. 899999063	195,281,960.00		66,461,106,489.11
152	07-12-2021	07-12-2021	IMPUESTO DECRETO	7,748.00		66,461,098,741.11
153	07-12-2021	07-12-2021	CARGO DOMI. 899999063	1,937,090.00		66,459,161,651.11
154	14-12-2021	14-12-2021	CARGO POR TRASPASO	2,280,695,924.00		64,178,465,727.11
155	16-12-2021	16-12-2021	IMPUESTO DECRETO	1,190,776.00		64,177,274,951.11
156	16-12-2021	16-12-2021	CARGO DOMI. 899999063	297,694,095.00		63,879,580,856.11
157	16-12-2021	16-12-2021	DEV. CARGO PROVEEDOR		2,475,850.00	63,882,056,706.11
158	21-12-2021	21-12-2021	IMPUESTO DECRETO	194,245.00		63,881,862,461.11
159	21-12-2021	21-12-2021	CARGO DOMI. 899999063	48,561,144.00		63,833,301,317.11
160	22-12-2021	22-12-2021	IMPUESTO DECRETO	19,515.00		63,833,281,802.11
161	22-12-2021	22-12-2021	CARGO DOMI. 899999063	4,878,690.00		63,828,403,112.11
	30-12-2021	31-12-2021	ABONO INTERESES GANADOS		75,323,482.00	63,903,726,594.11

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

Anexo 2. Ejecución por Emprendimiento diciembre 31 de 2021

ID PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	ID CONVOCATORIA	VALOR APROBADO EN ACTA DE CDN	GMF APROBADO	TOTAL APORTES	VALOR BRUTO PAGADO	GMF VALOR BRUTO PAGADO	TOTAL EJECUTADO	REINTEGROS A LOS EMPRENDIMIENTOS	SALDO POR EJECUTAR
73570	TAUPEZ	168	\$ 123.770.223,00	\$ 495.080,89	\$ 124.265.303,89	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 124.265.303,89
74112	EKOCLEAN SAS	168	\$ 123.999.861,00	\$ 495.999,44	\$ 124.495.860,44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 124.495.860,44
74125	INDUSTRIAS LACTEA DEL CASANARE INDULAC SAS	168	\$ 124.000.000,00	\$ 496.000,00	\$ 124.496.000,00	\$ 69.340.000,00	\$ 277.360,00	\$ 69.617.360,00	\$ -	\$ 54.878.640,00
74229	BALCONES DEL CACIQUE SAS	168	\$ 123.750.000,00	\$ 495.000,00	\$ 124.245.000,00	\$ 89.068.645,00	\$ 356.274,58	\$ 89.424.919,58	\$ -	\$ 34.820.080,42
74073	PIÑATEXTIL	168-2	\$ 121.325.323,00	\$ 485.301,29	\$ 121.810.624,29	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 121.810.624,29
74074	TOQUE DE SUEÑO	168-2	\$ 123.997.630,00	\$ 495.990,52	\$ 124.493.620,52	\$ 102.079.114,00	\$ 408.316,46	\$ 102.487.430,46	\$ -	\$ 22.006.190,06
74228	EH PRODUCCIONES SAS	168-2	\$ 123.819.847,00	\$ 495.279,39	\$ 124.315.126,39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 124.315.126,39
74255	DELIPIÑA SAS	168-2	\$ 123.849.915,00	\$ 495.399,66	\$ 124.345.314,66	\$ 47.659.518,37	\$ 190.638,07	\$ 47.850.156,44	\$ -	\$ 76.495.158,22
74383	BORDADOS Y SUBLIMACIONES NUNI	168-2	\$ 123.912.175,00	\$ 495.648,70	\$ 124.407.823,70	\$ 68.868.523,00	\$ 275.474,09	\$ 69.143.997,09	\$ -	\$ 55.263.826,61
74392	COMERCIALIZADORA EL TRIANGULO S.A.S.	168-2	\$ 123.739.936,00	\$ 494.959,74	\$ 124.234.895,74	\$ 106.619.244,00	\$ 426.476,98	\$ 107.045.720,98	\$ -	\$ 17.189.174,77
74445	SOLUCIONES AGRICOLAS SAS	168-2	\$ 123.559.536,00	\$ 494.238,14	\$ 124.053.774,14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 124.053.774,14
TOTAL			\$ 1.359.724.446,00	\$ 5.438.897,78	\$ 1.365.163.343,78	\$ 483.635.044,37	\$ 1.934.540,18	\$ 485.569.584,55	\$ -	\$ 879.593.759,24

ANEXO 3 CASO PLAN ID 74073 PIÑA TEXTIL

Respuesta Ciudadana 01-9-2021-097315 No. 7-2021-346032

Gerencia Fondo Emprender - SENA - Universidad Nacional de Colombia

2 de diciembre de 2021,

<senafe2020_fibog@unal.edu.co>

9:07

Para: Carlos Jose Rosado Gamboa <crosado@unal.edu.co>, Alirio Antonio Rodriguez Isidro <alrodriguezi@unal.edu.co>, Diego Armando Gutierrez Bedoya <digutierrezb@unal.edu.co>, Nelsy Edith Cely Acevedo <ncelya@unal.edu.co>, Ayuda Proceso Contractual - FE SENA - Fe Sena <ayudafe_nal@unal.edu.co>

Respetado Carlos reciban un cordial saludo,

Reenvió comunicado del SENA, para su conocimiento y fines pertinentes.

Asunto: Respuesta Terminación anticipada unilateral Plan de Negocios ID 74073 – PIÑATEXTIL. B.FI.1 [T]- 1299-767-21

El consecutivo de recibido **B.FI.1 [T]-CR-1299-1153-21**

Cordialmente.

----- Forwarded message -----

De: <servicioalciudadano@sena.edu.co>

Date: jue, 2 dic 2021 a las 8:08

Subject: Respuesta Ciudadana 01-9-2021-097315 No. 7-2021-346032

To: <SENAFE2020_FIBOG@unal.edu.co>

Cc: <CGAMBA@sena.edu.co>, <CGUTIERREZA@sena.edu.co>, <CMHOYOS@sena.edu.co>, <CAROLINAJT@sena.edu.co>, <LNSOLER@sena.edu.co>, <JFGALVISP@sena.edu.co>, <MALEJAT@sena.edu.co>, <ARODRIGUEZC@sena.edu.co>

Apreciado Oscar Fernando Castellanos Domínguez

Se ha emitido respuesta al radicado 7-2021-346032

Radicado Respuesta	01-9-2021-097315
N.I.S.	2021-01-430639

1-5055
Bogotá D.C.

Señor(es)
OSCAR FERNANDO CASTELLANOS DOMÍNGUEZ
Gerente del Proyecto
Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.1471299
senafe2020_fibog@unal.edu.co
Universidad Nacional de Colombia
Ciudad

Asunto: Respuesta Terminación anticipada unilateral Plan de Negocios ID 74073 – PIÑATEXTIL. B.FI.1 [T]- 1299-767-21

Cordial saludo,

En respuesta a la comunicación señalada en el asunto, en la que se indica:

“(…) La Universidad Nacional de Colombia, cumpliendo con las actividades previstas en el “Protocolo novedades contractuales” del Fondo Emprender, remitimos las observaciones y recomendaciones del análisis realizado del caso del plan de negocios 74073 – PIÑATEXTIL.

(…) 4. La Universidad Nacional de Colombia siguiendo el protocolo, solicita a la Interventoría de la Universidad de Antioquia el informe correspondiente a la terminación anticipada unilateral y la correspondiente notificación al emprendedor que se llevó a cabo el 18 de noviembre de 2021.

5. Posterior a los 3 días hábiles otorgados al emprendedor según el protocolo para objetar las razones expuestas en el informe para la Terminación Anticipada Unilateral al Contrato de Cooperación Empresarial, no se recibió comunicación alguna objetando el informe notificado, por lo que, se da continuidad al procedimiento establecido.

6. La Universidad Nacional de Colombia solicita a la Fiduciaria Popular, el certificado correspondiente a la no ejecución de recursos para el plan de negocios, (...).

(...) 1. Luego del análisis realizado por las tres entidades, SENA, Universidad Nacional de Colombia y Universidad de Antioquia, se puede determinar que el cambio propuesto por la Emprendedora cambia la esencia del plan de negocios frente a la evaluación y aprobación dada inicialmente por el Consejo Directivo del SENA.

2. Como conclusión se encontró que el emprendedor LEONARDO ALVAREZ JIMENEZ incurrió en el incumplimiento de una de las causales para "Terminación Unilateral" como reza en la cláusula 12 del contrato cooperación empresarial N° 289-168-2021, por lo que, se da aplicación a los dispuesto en la cláusula decima segunda del contrato

"(...) CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN UNILATERAL: EL (los) BENEFICIARIO(s) autoriza(n) expresamente al SENA y LA UNIVERSIDAD para terminar anticipadamente el contrato mediante oficio escrito el cual deberá ser comunicado al interesado, cuando ocurran alguno (s) de los siguientes eventos:

18) Cuando se incumpla cualquiera de las condiciones establecidas para la ejecución de la actividad empresarial contemplada en el plan de negocios".

21) Por cualquiera las circunstancias previstas en el artículo 14 del Acuerdo 10 de 2019". Esto teniendo en cuenta la incurrancia de la causal 7 establecidas en el artículo 14 del Acuerdo 0010 de 2009, que a continuación se detalla:

7. El incumplimiento de alguna de las obligaciones y condiciones señaladas en el contrato de cooperación, en los términos y condiciones establecidos o en alguno de los manuales publicados por el cual se otorga el capital semilla".

Derivado de lo expuesto con anterioridad, se recomienda continuar con el procedimiento establecido en el "Protocolo de novedades contractuales" y continuar con el trámite para la terminación del contrato de cooperación empresarial del plan de negocios denominado PINATEXTL, ID 74073". (negrilla y subrayado por fuera del texto inicial).

El SENA, de conformidad con el Protocolo de Novedades Contractuales, en su numeral 4. II. PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SIN EJECUCIÓN DE RECURSOS - Para la terminación unilateral (de oficio), del contrato de cooperación por cualquiera de las causales indicadas en la cláusula 12 del contrato de cooperación empresarial, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

El SENA se adhiere a la recomendación de la Universidad Nacional de Colombia, en el sentido de dar aplicación a la terminación anticipada unilateral por parte de la UNIVIERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y el SENA del contrato de cooperación empresarial No. 289-168-2021, como consecuencia de la presentación de algunas de las causales establecidas en la cláusula 12 del contrato de cooperación empresarial, y de conformidad con la documentación remitida:

Informe de seguimiento emitido por la UDEA junto con todos sus anexos.

Certificación emitida por la FIDUCIARIA POPULAR S.A., con fecha de expedición del 19 de noviembre de 2021, donde informan:

"Que, al corte de la presente certificación, no se han ejecutado pagos con cargos a los recursos del Plan de Negocio Plan de Negocio PINATEXTIL con No. 74073 de la Convocatoria No. 168-2".

Copia de correo enviado al emprendedor por parte de la UDEA el 18 de noviembre de 2021.

En ese sentido, se solicita a la Universidad Nacional de Colombia, proceder con lo indicado en el Protocolo de Novedades Contractuales, en específico:

Dar por terminado el contrato de manera unilateral y de forma anticipada mediante oficio al emprendedor. En donde quede la constancia que no podrá volver a presentarse al Fondo Emprender conforme a lo señalado en el Acuerdo 0010 de 2019.

Emitir anexo un oficio en el cual se soporte la destrucción del pagaré con su respectiva carta de instrucciones.

Emitir instrucción a la Fiduciaria para que no se ejecuten recursos para el plan de negocio y realice su desinversión.

Emitir una certificación de terminación del contrato la cual será subida a la plataforma.

Atentamente,

Carlos Arturo Gamba Castillo
Coordinador Nacional de Emprendimiento
Dirección General
Bogotá, Colombia
Calle 57 No. 8-69 Torre Norte Piso 5
Tel.: +57 (1) 5461500 IP. 13068
cgamba@sena.edu.co

Atentamente,



Grupo Administración De Documentos

servicioalciudadano@sena.edu.co –

grupoadmondocumentos@sena.edu.co

5461500

Calle 57 # 8 69 - Bogotá Colombia



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

Oscar Fernando Castellanos Domínguez

Gerencia del proyecto

Universidad Nacional de Colombia - Gerencia del Fondo Emprender - SENA

Teléfono 3165000 Ext. 10730 - 10729

Nelsy Edith Cely Acevedo

Coordinación Operativa

Universidad Nacional de Colombia - Gerencia del Fondo Emprender - SENA

Teléfono 3165000 Ext. 10730 - 10729

Respuesta Electrónica

Fecha de Registro	Fecha
01-09-2021 09:10:10	01-09-2021 09:10:10
Asunto	Asunto
01-09-2021	01-09-2021
Origen	Origen
01-09-2021	01-09-2021
Destino	Destino
01-09-2021	01-09-2021
Estado	Estado
01-09-2021	01-09-2021
Usuario	Usuario
01-09-2021	01-09-2021
Contraseña	Contraseña
01-09-2021	01-09-2021

R.E.(FRM) - 01-9-2021-097315-(1)- OSCAR FERNANDO CASTELLANOS DOMÍNGUEZ TERMI.tif
888K



Respuesta Electrónica

Número de Radicación

01-9-2021-097315

Fecha

02/12/2021 08:07:40 a. m.

NIS

2021-01-430639

Antecedente

7-2021-346032

Asunto *

CONTRATOS

Descripción del Asunto *

TERMINACIÓN ANTICIPADA UNILATERAL PLAN DE NEGOCIOS
ID 74073 ¿ PIÑATEXIL

Destinatario Externo

Nombre *

OSCAR FERNANDO CASTELLANOS DOMÍNGUEZ

Email *

SENAFE2020_FIBOG@UNAL.EDU.CO

*

1-5055
Bogotá D.C.

Señor(es)
OSCAR FERNANDO CASTELLANOS DOMÍNGUEZ
Gerente del Proyecto
Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.1471299
senafe2020_fibog@unal.edu.co
Universidad Nacional de Colombia
Ciudad

Asunto: Respuesta Terminación anticipada unilateral Plan de Negocios ID 74073 - PIÑATEXIL. B.FI.1 [T]- 1299-767-21

Cordial saludo,

En respuesta a la comunicación señalada en el asunto, en la que se indica:

“(…) La Universidad Nacional de Colombia, cumpliendo con las actividades previstas en el “Protocolo novedades contractuales” del Fondo Emprender, remitimos las observaciones y recomendaciones del análisis realizado del caso del plan de negocios 74073 - PIÑATEXIL.

(…) 4. La Universidad Nacional de Colombia siguiendo el protocolo, solicita a la Interventoría de la Universidad de Antioquia el informe correspondiente a la terminación anticipada unilateral y la correspondiente notificación al emprendedor que se llevó a cabo el 18 de noviembre de 2021.

5. Posterior a los 3 días hábiles otorgados al emprendedor según el protocolo para objetar las razones expuestas en el informe para la Terminación Anticipada Unilateral al Contrato de Cooperación Empresarial, no se recibió comunicación alguna objetando el informe notificado, por lo que, se da continuidad al procedimiento establecido.

6. La Universidad Nacional de Colombia solicita a la Fiduciaria Popular, el certificado correspondiente a la no ejecución de recursos para el plan de negocios, (...).

(…) 1. Luego del análisis realizado por las tres entidades, SENA, Universidad Nacional de Colombia y Universidad de Antioquia, se pudo determinar que el cambio propuesto por la Emprendedora cambia la esencia del plan de negocios frente a la evaluación y aprobación dada inicialmente por el Consejo Directivo del SENA.

2. Como conclusión se encontró que el emprendedor LEONARDO ALVAREZ JIMENEZ incurrió en el incumplimiento de una de las causales para “Terminación Unilateral” como reza en la cláusula 12 del contrato cooperación empresarial N° 289-168-2021, por lo que, se da aplicación a los dispuesto en la cláusula decima segunda del contrato

“(…) CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN UNILATERAL: EL (los) BENEFICIARIO(s) autoriza(n) expresamente al SENA y LA UNIVERSIDAD para terminar anticipadamente el contrato mediante oficio escrito el cual deberá ser comunicado al interesado, cuando ocurran alguno (s) de los siguientes eventos:

18) Cuando se incumpla cualquiera de las condiciones establecidas para la ejecución de la actividad empresarial contemplada en el plan de negocios”.

21) Por cualquiera las circunstancias previstas en el artículo 14 del Acuerdo 10 de 2019”. Esto teniendo en cuenta la incurrancia de la causal 7 establecidas en el artículo 14 del Acuerdo 0010 de 2009, que a continuación se detalla:

7. El incumplimiento de alguna de las obligaciones y condiciones señaladas en el contrato de cooperación, en los términos y condiciones establecidos o en alguno de los manuales publicados por el cual se otorga el capital semilla”.

Derivado de lo expuesto con anterioridad, se recomienda continuar con el procedimiento establecido en el “Protocolo de novedades contractuales” y continuar con el trámite para la terminación del contrato de cooperación empresarial del plan de negocios denominado PIÑATEXTL, ID 74073”. (negrilla y subrayado por fuera del texto inicial).

El SENA, de conformidad con el Protocolo de Novedades Contractuales, en su numeral 4. II. PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SIN EJECUCIÓN DE RECURSOS – Para la terminación unilateral (de oficio), del contrato de cooperación por cualquiera de las causales indicadas en la cláusula 12 del contrato de cooperación empresarial, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

El SENA se adhiere a la recomendación de la Universidad Nacional de Colombia, en el sentido de dar aplicación a la terminación anticipada unilateral por parte de la UNIVIERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y el SENA del contrato de cooperación empresarial No. 289-168-2021, como consecuencia de la presentación de algunas de las causales establecidas en la cláusula 12 del contrato de cooperación empresarial, y de conformidad con la documentación remitida:

Informe de seguimiento emitido por la UDEA junto con todos sus anexos.

Certificación emitida por la FIDUCIARIA POPULAR S.A., con fecha de expedición del 19 de noviembre de 2021, donde informan: “Que, al corte de la presente certificación, no se han ejecutado pagos con cargos a los recursos del Plan de Negocio Plan de Negocio PIÑATEXTIL con No. 74073 de la Convocatoria No. 168-2”.

Copia de correo enviado al emprendedor por parte de la UDEA el 18 de noviembre de 2021.

En ese sentido, se solicita a la Universidad Nacional de Colombia, proceder con lo indicado en el Protocolo de Novedades Contractuales, en específico:

Dar por terminado el contrato de manera unilateral y de forma anticipada mediante oficio al emprendedor. En donde quede la constancia que no podrá volver a presentarse al Fondo Emprender conforme a lo señalado en el Acuerdo 0010 de 2019.

Emitir anexo un oficio en el cual se soporte la destrucción del pagaré con su respectiva carta de instrucciones.

Emitir instrucción a la Fiduciaria para que no se ejecuten recursos para el plan de negocio y realice su desinversión.

Emitir una certificación de terminación del contrato la cual será subida a la plataforma.

Atentamente,

Carlos Arturo Gamba Castillo
Coordinador Nacional de Emprendimiento
Dirección General
Bogotá, Colombia
Calle 57 No. 8-69 Torre Norte Piso 5
Tel.: +57 (1) 5461500 IP. 13068
cgamba@sena.edu.co

Anexos (0)

Document Name

Attachment Type

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario	Email Destinatario CMHOYOS@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	Email Destinatario CAROLINAJT@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	Email Destinatario LNSOLER@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	Email Destinatario JFGALVISP@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	Email Destinatario MALEJAT@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	Email Destinatario ARODRIGUEZC@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S	No. Radicado Relacionado
-------	--------------------------

ANEXO 4. CASO PLAN ID 74112 - ECOKLEAN

CPE No. 01-9-2021-097631 - RESPUESTA ALCANCE AL RADICADO B.FI.1 [T]-1299-756-21 - TERMINACIÓN ANTICIPADA UNILATERAL PLAN DE NEGOCIOS ID 74112 - EKOCLEAN SAS ¿ CONVOCATORIA 168 P

Gerencia Fondo Emprender - SENA - Universidad Nacional de Colombia

3 de diciembre de 2021,

<senafe2020_fibog@unal.edu.co>

8:00

Para: Carlos Jose Rosado Gamboa <crosado@unal.edu.co>, Alirio Antonio Rodriguez Isidro <alrodriguezi@unal.edu.co>, Diego Armando Gutierrez Bedoya <digutierrezb@unal.edu.co>, Nelsy Edith Cely Acevedo <ncelya@unal.edu.co>, Ayuda Proceso Contractual - FE SENA - Fe Sena <ayudafe_nal@unal.edu.co>

Respetado Carlos reciban un cordial saludo,

Reenvió comunicado del SENA, para su conocimiento y fines pertinentes.

Asunto: Respuesta Alcance al radicado B.FI.1 [T]-1299-756-21 - Terminación anticipada unilateral Plan de Negocios ID 74112 - EKOCLEAN SAS – Convocatoria 168 primer corte. B.FI.1 [T]- 1299-766-21 y B.FI.1 [T]- 1299-756-21

El consecutivo de recibido **B.FI.1 [T]-CR-1299-1164-21**

Cordialmente.

----- Forwarded message -----

De: <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Date: jue, 2 dic 2021 a las 17:48

Subject: CPE No. 01-9-2021-097631 - RESPUESTA ALCANCE AL RADICADO B.FI.1 [T]-1299-756-21 - TERMINACIÓN ANTICIPADA UNILATERAL PLAN DE NEGOCIOS ID 74112 - EKOCLEAN SAS ¿ CONVOCATORIA 168 P

To: <SENAFE2020_FIBOG@unal.edu.co>

Cc: <CGAMBA@sena.edu.co>, <CGUTIERREZA@sena.edu.co>, <CMHOYOS@sena.edu.co>, <CAROLINAJT@sena.edu.co>, <LNSOLER@sena.edu.co>, <JFGALVISP@sena.edu.co>, <MALEJAT@sena.edu.co>, <ARODRIGUEZC@sena.edu.co>

Apreciado(a)

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
01-9-2021-097631	2021-02-405006	2/12/2021 5:47:30 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
INFORMES	RESPUESTA ALCANCE AL RADICADO B.FI.1 [T]-1299-756-21 - TERMINACIÓN ANTICIPADA UNILATERAL PLAN DE NEGOCIOS ID 74112 - EKOCLEAN SAS ¿ CONVOCATORIA 168 P

1-5055
Bogotá D.C.

Señor(es)
OSCAR FERNANDO CASTELLANOS DOMÍNGUEZ
Gerente del Proyecto
Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.1471299
senafe2020_fibog@unal.edu.co
Universidad Nacional de Colombia
Ciudad

Asunto: Respuesta Alcance al radicado B.FI.1 [T]-1299-756-21 - Terminación anticipada unilateral Plan de Negocios ID 74112 - EKOCLEAN SAS – Convocatoria 168 primer corte. B.FI.1 [T]- 1299-766-21 y B.FI.1 [T]- 1299-756-21

Cordial saludo,

En respuesta a la comunicación señalada en el asunto, en la que se indica:

(...) La Universidad Nacional de Colombia, cumpliendo con las actividades previstas en el “Protocolo novedades contractuales” del Fondo Emprender, remitimos las observaciones y recomendaciones del análisis realizado del caso del plan de negocios 74112 - EKOCLEAN SAS.

(...) 7. La Universidad Nacional de Colombia siguiendo el protocolo, solicita a la Interventoría de la Universidad de Antioquia el informe correspondiente a la terminación anticipada unilateral, en el cual recomienda al Operador de Recursos la Terminación Anticipada del contrato 257-168-2021 y la correspondiente notificación a la emprendedora que se llevó a cabo el 18 de noviembre de 2021,.

8. Posterior a los 3 días hábiles otorgados a la emprendedora según el protocolo para objetar las razones expuestas en el informe para la Terminación Anticipada Unilateral al Contrato de Cooperación Empresarial, no se recibió comunicación alguna objetando el informe notificado, por lo que, se da continuidad al procedimiento establecido.

9. La Universidad Nacional de Colombia solicitó a la Fiduciaria Popular, el certificado correspondiente a la no ejecución de recursos para el plan de negocios, (...).

(...) 1. Luego del análisis realizado por las tres entidades, SENA, Universidad Nacional de Colombia y Universidad de Antioquia, se pudo determinar que el cambio propuesto por la Emprendedora cambia la esencia del plan de negocios frente a la evaluación y aprobación dada inicialmente por el Consejo Directivo del SENA.

2. Como conclusión se encontró que la emprendedora Genia Solangie Piñeros Castiblanco incurre en una de las causales para terminar unilateralmente el contrato de cooperación empresarial N° 257-168-2021 por lo que se da aplicación a los dispuesto en la cláusula decima segunda del contrato:

“(…) CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN UNILATERAL: EL (los) BENEFICIARIO(s) autoriza(n) expresamente al SENA y LA UNIVERSIDAD para terminar anticipadamente el contrato mediante oficio escrito el cual deberá ser comunicado al interesado, cuando ocurran alguno (s) de los siguientes eventos:

18) Cuando se incumpla cualquiera de las condiciones establecidas para la ejecución de la actividad empresarial contemplada en el plan de negocios”.

21) Por cualquiera las circunstancias previstas en el artículo 14 del Acuerdo 10 de 2019”. Esto teniendo en cuenta la incurrancia de la causal 7 establecidas en el artículo 14 del Acuerdo 0010 de 2009, que a continuación se detalla:

7. El incumplimiento de alguna de las obligaciones y condiciones señaladas en el contrato de cooperación, en los términos y condiciones establecidos o en alguno de los manuales publicados por el cual se otorga el capital semilla”.

Derivado de lo expuesto con anterioridad, se recomienda continuar con el procedimiento establecido en el “Protocolo de novedades contractuales” y continuar con el trámite para la terminación del contrato de cooperación empresarial del plan de negocios denominado Ekoclean S.A.S., ID 74112”.(negrilla y subrayado por fuera del texto inicial).

El SENA, de conformidad con el Protocolo de Novedades Contractuales, en su numeral 4. II. PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SIN EJECUCIÓN DE RECURSOS - Para la terminación unilateral (de oficio), del contrato de cooperación por cualquiera de las causales indicadas en la cláusula 12 del contrato de cooperación empresarial, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

El SENA se adhiere a la recomendación de la Universidad Nacional de Colombia, en el sentido de dar aplicación a la terminación anticipada unilateral por parte de la UNIVIERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y el SENA del contrato de cooperación empresarial No. 257-168-2021, como consecuencia de la presentación de algunas de las causales establecidas en la cláusula 12 del contrato de cooperación empresarial, y de conformidad con la documentación remitida:

Informe de seguimiento emitido por la UDEA junto con todos sus anexos.

Certificación emitida por la FIDUCIARIA POPULAR S.A., con fecha de expedición del 19 de noviembre de 2021, donde informan:

“Que, al corte de la presente certificación, no se han ejecutado pagos con cargos a los recursos del Plan de Negocio Plan de Negocio EKOCLEAN S.A.S. con No. 74112 de la Convocatoria No. 168”.

Copia de correo enviado al emprendedor por parte de la UDEA el 18 de noviembre de 2021.

En ese sentido, se solicita a la Universidad Nacional de Colombia, proceder con lo indicado en el Protocolo de Novedades Contractuales, en específico:

Dar por terminado el contrato de manera unilateral y de forma anticipada mediante oficio al emprendedor. En donde quede la constancia que no podrá volver a presentarse al Fondo Emprender conforme a lo señalado en el Acuerdo 0010 de 2019.

Emitir anexo un oficio en el cual se soporte la destrucción del pagaré con su respectiva carta de instrucciones.

Emitir instrucción a la Fiduciaria para que no se ejecuten recursos para el plan de negocio y realice su desinversión.

Emitir una certificación de terminación del contrato la cual será subida a la plataforma.

Atentamente,

Carlos Arturo Gamba Castillo
Coordinador Nacional de Emprendimiento
Dirección General

Atentamente,



Grupo Administración De Documentos

servicioalciudadano@sena.edu.co –
grupoadmondocumentos@sena.edu.co
5461500
Calle 57 # 8 69 - Bogotá Colombia



NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

Oscar Fernando Castellanos Domínguez

Gerencia del proyecto

Universidad Nacional de Colombia - Gerencia del Fondo Emprender - SENA

Teléfono 3165000 Ext. 10730 - 10729

Nelsy Edith Cely Acevedo

Coordinación Operativa

Universidad Nacional de Colombia - Gerencia del Fondo Emprender - SENA

Teléfono 3165000 Ext. 10730 - 10729

2 adjuntos



C.E.(FRM) - 01-9-2021-097631-(1)- OSCAR FERNANDO CASTELLANOS DOMÍNGUEZ RESPU.tif
1142K



C.I.(FRM)-9-2021-097631-(1)---OSCAR FERNANDO CASTELLANOS DOMÍNGUEZ-RESPUESTA.html
33K



Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

☐ Interno ☒ Externo

Fecha

02/12/2021 05:47:30 p. m.

Radicado

01-9-2021-097631

NIS

2021-02-405006

Destinatario Externo

Nombre Destinatario *

OSCAR FERNANDO CASTELLANOS DOMÍNGUEZ

Email Destinatario *

SENAFE2020_FIBOG@UNAL.EDU.CO

Asunto*

INFORMES

Descripción del Asunto*

RESPUESTA ALCANCE AL RADICADO B.FI.1 [T]-1299-756-21 - TERMINACIÓN ANTICIPADA UNILATERAL PLAN DE NEGOCIOS
ID 74112 - EKOCLEAN SAS ¿ CONVOCATORIA 168 P

*

1-5055

Bogotá D.C.

Señor(es)

OSCAR FERNANDO CASTELLANOS DOMÍNGUEZ

Gerente del Proyecto

Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.1471299

senafe2020_fibog@unal.edu.co

Universidad Nacional de Colombia

Ciudad

Asunto: Respuesta Alcance al radicado B.FI.1 [T]-1299-756-21 – Terminación anticipada unilateral Plan de Negocios ID 74112 – EKOCLEAN SAS – Convocatoria 168 primer corte. B.FI.1 [T]- 1299-766-21 y B.FI.1 [T]- 1299-756-21

Cordial saludo,

En respuesta a la comunicación señalada en el asunto, en la que se indica:

“(…) La Universidad Nacional de Colombia, cumpliendo con las actividades previstas en el “Protocolo novedades contractuales” del Fondo Emprender, remitimos las observaciones y recomendaciones del análisis realizado del caso del plan de negocios 74112 – EKOCLEAN SAS.

(…) 7. La Universidad Nacional de Colombia siguiendo el protocolo, solicita a la Interventoría de la Universidad de Antioquia el informe correspondiente a la terminación anticipada unilateral, en el cual recomienda al Operador de Recursos la Terminación Anticipada del contrato 257-168-2021 y la correspondiente notificación a la emprendedora que se llevó a cabo el 18 de noviembre de 2021,.

8. Posterior a los 3 días hábiles otorgados a la emprendedora según el protocolo para objetar las razones expuestas en el informe para la Terminación Anticipada Unilateral al Contrato de Cooperación Empresarial, no se recibió comunicación alguna objetando el informe notificado, por lo que, se da continuidad al procedimiento establecido.

9. La Universidad Nacional de Colombia solicitó a la Fiduciaria Popular, el certificado correspondiente a la no ejecución de recursos para el plan de negocios, (...).

(…) 1. Luego del análisis realizado por las tres entidades, SENA, Universidad Nacional de Colombia y Universidad de Antioquia, se pudo determinar que el cambio propuesto por la Emprendedora cambia la esencia del plan de negocios frente a la evaluación y aprobación dada inicialmente por el Consejo Directivo del SENA.

2. Como conclusión se encontró que la emprendedora Genia Solangie Piñeros Castiblanco incurre en una de las causales para terminar unilateralmente el contrato de cooperación empresarial N° 257-168-2021 por lo que se da aplicación a los

dispuesto en la cláusula décima segunda del contrato:

“(…) CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – TERMINACIÓN UNILATERAL: EL (los) BENEFICIARIO(s) autoriza(n) expresamente al SENA y LA UNIVERSIDAD para terminar anticipadamente el contrato mediante oficio escrito el cual deberá ser comunicado al interesado, cuando ocurran alguno (s) de los siguientes eventos:

18) Cuando se incumpla cualquiera de las condiciones establecidas para la ejecución de la actividad empresarial contemplada en el plan de negocios”.

21) Por cualquiera las circunstancias previstas en el artículo 14 del Acuerdo 10 de 2019”. Esto teniendo en cuenta la incurrancia de la causal 7 establecidas en el artículo 14 del Acuerdo 0010 de 2009, que a continuación se detalla:

7. El incumplimiento de alguna de las obligaciones y condiciones señaladas en el contrato de cooperación, en los términos y condiciones establecidos o en alguno de los manuales publicados por el cual se otorga el capital semilla”.

Derivado de lo expuesto con anterioridad, se recomienda continuar con el procedimiento establecido en el “Protocolo de novedades contractuales” y continuar con el trámite para la terminación del contrato de cooperación empresarial del plan de negocios denominado Ekoclean S.A.S., ID 74112”.(negrilla y subrayado por fuera del texto inicial).

El SENA, de conformidad con el Protocolo de Novedades Contractuales, en su numeral 4. II. PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SIN EJECUCIÓN DE RECURSOS – Para la terminación unilateral (de oficio), del contrato de cooperación por cualquiera de las causales indicadas en la cláusula 12 del contrato de cooperación empresarial, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

El SENA se adhiere a la recomendación de la Universidad Nacional de Colombia, en el sentido de dar aplicación a la terminación anticipada unilateral por parte de la UNIVIERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y el SENA del contrato de cooperación empresarial No. 257-168-2021, como consecuencia de la presentación de algunas de las causales establecidas en la cláusula 12 del contrato de cooperación empresarial, y de conformidad con la documentación remitida:

Informe de seguimiento emitido por la UDEA junto con todos sus anexos.

Certificación emitida por la FIDUCIARIA POPULAR S.A., con fecha de expedición del 19 de noviembre de 2021, donde informan: “Que, al corte de la presente certificación, no se han ejecutado pagos con cargos a los recursos del Plan de Negocio Plan de Negocio EKOCLEAN S.A.S. con No. 74112 de la Convocatoria No. 168”.

Copia de correo enviado al emprendedor por parte de la UDEA el 18 de noviembre de 2021.

En ese sentido, se solicita a la Universidad Nacional de Colombia, proceder con lo indicado en el Protocolo de Novedades Contractuales, en específico:

Dar por terminado el contrato de manera unilateral y de forma anticipada mediante oficio al emprendedor. En donde quede la constancia que no podrá volver a presentarse al Fondo Emprender conforme a lo señalado en el Acuerdo 0010 de 2019.

Emitir anexo un oficio en el cual se soporte la destrucción del pagaré con su respectiva carta de instrucciones.

Emitir instrucción a la Fiduciaria para que no se ejecuten recursos para el plan de negocio y realice su desinversión.

Emitir una certificación de terminación del contrato la cual será subida a la plataforma.

Atentamente,

Carlos Arturo Gamba Castillo

Coordinador Nacional de Emprendimiento

Dirección General
Bogotá, Colombia
Calle 57 No. 8-69 Torre Norte Piso 5
Tel.: +57 (1) 5461500 IP. 13068
cgamba@sena.edu.co

Remitente

Código Dependencia Remitente 15055	Dependencia Remitente COORDINACION NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO
Código Regional Remitente 1	Regional Remitente DIRECCION GENERAL
Funcionario Remitente * CARLOS ARTURO GAMBA CASTILLO	
Email Remitente CGAMBA@SENA.EDU.CO;CGUTIERREZA@SENA.EDU.CO	

Anexos (0)

Document Name	Attachment Type
---------------	-----------------

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario	Email Destinatario CMHOYOS@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	Email Destinatario CAROLINAJT@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	Email Destinatario LNSOLER@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	Email Destinatario JFGALVISP@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	Email Destinatario MALEJAT@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	Email Destinatario ARODRIGUEZC@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S	No. Radicado Relacionado
-------	--------------------------